



REF.: APRUEBA CONVENIO QUE INDICA.

Cabrero, 15 de Mayo de 2015.-

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° 2129 /

VISTOS:

- a. DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- b. DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- c. Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- d. La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- e. Resolución Exenta N° 2014 de 11/05/2015 aprueba Convenio Modificadorio Programa rehabilitación Integral.
- f. Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

1. APRUÉBASE; convenio modificadorio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio Salud Bio Bio con fecha 20 de Abril de 2015, sobre Programa Rehabilitación Integral
2. Dejase constancia que Resolución Exenta N° 2014 de 11/05/2015 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".


SECRETARIA MUNICIPAL
★
SOFIA REYES PILSER
SECRETARIA MUNICIPAL

SRP./NRF./ESR./rcht.


MARIO GIERKE QUEVEDO
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Depto. de Salud.
- Finanzas Depto. de Salud



*Perce Propios,
Arduo de Discusión
it*

REF.: APRUEBA CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA REHABILITACION INTEGRAL EN LA RED DE SALUD CON MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° 002014 /

LOS ANGELES, **11 MAYO 2015**

VISTOS : estos antecedentes, el Convenio Modificadorio del Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, de fecha 20 de Abril del 2015 suscrito con la MUNICIPALIDAD de CABRERO; la Resolución 1600/208 de la Contraloría General de la República; el artículo 81 del DFL 29/2004 del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N° 2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.F.L. N° 1 del 2005 del Ministerio de Salud; los artículos 8 y 9 del D.S. N° 140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud y el Decreto Exento N° 243 del 05 de Mayo del 2014, del Ministerio de Salud, que determinó el nuevo orden de subrogancia en el cargo de Director de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

APRUÉBASE el Convenio Modificadorio del Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud, de fecha 20 de Abril del 2015 suscrito con la MUNICIPALIDAD de CABRERO, en virtud del cual se modifica el Convenio suscrito por las mismas partes el 15 de Enero del 2015, reemplazando La Resolución Exenta N° 00329 y fecha en la cláusula Primera del mismo.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



D. L. 77 d.
JORGE RODRÍGUEZ VALENZUELA
DIRECTOR (S)
SERVICIO DE SALUD BIO BIO

Distribución :

- Sr. Alcalde de CABRERO
- Depto. Atención Primaria SS BB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SS BB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos
- Oficina de Partes

